

ción, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de octubre de 1963 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un museo del Estado, una escultura de la Escuela de Sebastián de Almonacid, cuya exportación ha sido solicitada por la Casa Garrouste, en pesetas 70.000.

Ilmo Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un museo del Estado, una escultura de la Escuela de Sebastián de Almonacid, cuya exportación ha sido solicitada por la Casa Garrouste, valorándola en setenta mil pesetas (70.000).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera la citada escultura en la cantidad que ha sido valorada a los efectos de exportación con destino a un museo del Estado, y que su importe de 70.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1963 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un museo del Estado un marco y un sillón, valorado todo ello en 6.800 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un museo del Estado, un marco valorado en 6.000 pesetas, y un sillón valorado en 800 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón, valorándolo todo ello en 6.800 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquieran los citados objetos, en la cantidad en que han sido valorados a los efectos de exportación, con destino a un museo del Estado, y que su importe total de 6.800 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tienen recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se adjudican definitivamente las obras de terminación de las Escuelas del Magisterio, Hogar y viviendas para Subalternos en Sevilla.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado de 27 del pasado mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Hipólito Rodríguez Esteban, referente a la subasta de las obras de terminación de las Escuelas del Magisterio, Escuela Hogar y Viviendas Subalternos en Sevilla, verificada en 28 del pasado septiembre y adjudicada provisionalmente a «Viuda de Teófilo Serrano», residente en Tudela (Navarra).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Viuda de Teófilo Serrano», vecina de Tudela (Navarra), en la cantidad líquida de 14.220.093,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de

313.935,01 pesetas a que asciende la baja del 2,16 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 14.534.028,39, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la Sección 18, servicio 347.611 del presupuesto de gastos de este Ministerio, apartado A). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se crea la enseñanza de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación en la citada Escuela de la enseñanza de «Historia del Arte», que estará a cargo de un Profesor especial, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan al Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, en la de «Historia del Arte».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera.

Este Ministerio ha resuelto que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en la citada Escuela quede transformada, a partir del curso 1963-64, en la de «Historia del Arte», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de Profesor de entrada que tenía asignada la enseñanza que se suprime.

La vacante de Profesor de la nueva enseñanza será cubierta por el turno de provisión que reglamentariamente corresponda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se establece la enseñanza de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el establecimiento en la citada Escuela, a partir del curso 1963-64, de la enseñanza de «Historia del Arte», a cargo de un Profesor especial, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos sean concedidas a aquéllas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se crea la enseñanza de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño, Este Ministerio ha resuelto crear en la citada Escuela la enseñanza de «Historia del Arte», que estará a cargo de un Profesor especial, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a

percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan al Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se transforman varias enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga y para el mejor acoplamiento de las enseñanzas de la misma al Plan de estudios que para dichos Centros establece el Decreto 2117 1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la enseñanza de «Mecánica, Física y Química», a cargo de un Profesor de entrada, la de «Enseñanzas Artísticas de la Mujer y Pirograbado», a cargo de un profesor de entrada, y la de «Cuero repujado», a cargo de un Profesor especial, sean transformadas, a partir del curso 1963-64, en las de «Conocimiento de Materiales y Elementos de Construcción», «Repujado en cuero y metal» y «Dorado y policromado», respectivamente, asignándose a las nuevas enseñanzas las dotaciones de Profesorado de las que se suprime.

Las vacantes de profesorado de las enseñanzas que se crean serán provistas reglamentariamente por el turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se crea la enseñanza de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación en la citada Escuela de la enseñanza de «Historia del Arte» que estará a cargo de un Profesor especial, con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan a la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se crea la enseñanza de «Historia del Arte» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Motril.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la creación en la citada Escuela de la enseñanza de «Historia del Arte» que estará a cargo de un Profesor especial, con la remuneración de 9.600 pesetas, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan a la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia en la de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en y a propuesta de la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en dicha Escuela quede transformada a partir del curso 1963-64, en la de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», adscribiéndose a esta última la dotación de Profesor de entrada que tenía aplicada la enseñanza que se suprime.

La vacante correspondiente a la enseñanza de nueva creación será anunciada a provisión por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se establecen nuevas enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Orlédo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Orlédo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª La enseñanza de «Mecánica, Física y Química» existente en dicha Escuela queda transformada, a partir del curso 1963-64, en la de «Matemáticas», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de un Profesor de entrada que tenía asignada la que se suprime.

2.ª Se crean igualmente en la mencionada Escuela las enseñanzas de «Historia del Arte» y «Trabajos manuales», a cargo de un Profesor especial, la primera de ellas, y un Maestro de Taller, la segunda, ambos con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan al Centro.

Las vacantes de profesorado correspondientes a las enseñanzas de nueva creación serán provistas en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia en la de «Historia del Arte».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Este Ministerio ha resuelto que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en dicha Escuela sea transformada, a partir del curso 1963-64, en la de «Historia del Arte», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de Profesor de entrada que se venía aplicando a la enseñanza que se suprime.

La vacante correspondiente a la enseñanza de nueva creación será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca en la de «Historia del Arte».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca

Este Ministerio ha resuelto que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en dicha Escuela quede transformada, a partir del curso 1963-64, en la de «Historia del Arte», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de Profesor de entrada que tenía asignada, la que se suprime.

La vacante correspondiente a la enseñanza de nueva creación será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.